



Subgerencia de Defensa Civil
y Gestión del Riesgo de Desastres
Municipalidad Distrital de La Esperanza

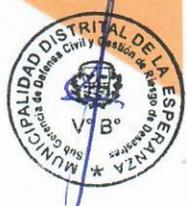


PLAN DE
REHABILITACIÓN
DEL DISTRITO DE LA
ESPERANZA

2023 - 2026



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

PLAN DE REHABILITACIÓN

WILMER SANCHEZ RUIZ

ALCALDE

**PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
DE LA ESPERANZA**

ING. FERNANDO EUGENIO LUJAN ARANA

**SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES**



INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2	INFORMACIÓN GENERAL	5
1.3	LÍMITES.....	5
1.4	POBLACIÓN.....	6
1.5	CLIMA.....	6
1.6	TEMPERATURA	6
1.7	TOPOGRAFÍA.....	7
1.8	GEOMORFOLOGIA	7
1.9	FLORA Y FAUNA	9
1.10	GEOLOGIA	9
1.11	BASE LEGAL.....	11
1.12	OBJETIVOS	12
1.12.1	OBJETIVO GENERAL	12
1.12.2	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	12
II.	DIAGNÓSTICO	12
2.1	DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA O DESASTRES.....	12
2.2	EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA O DESASTRE	14
III.	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y FORMULACIÓN DEL PLAN.....	15
3.1	PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA REHABILITACIÓN.....	15
3.2	FUENTES DE FINANCIAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SU FINANCIAMIENTO	16
3.3	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN.....	17
IV.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN.....	18
4.1	MATRIZ PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN	19
V.	ANEXOS	21
5.1	RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO.....	21
5.2	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO	23



PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD incorpora siete procesos que guían su implementación, en el presente plan se articula a través del proceso de rehabilitación. Este proceso es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.

El plan de rehabilitación es elaborado en base a los daños que se pueden producir por la temporada de lluvias en el distrito de La Esperanza, describe las acciones que se deben priorizar con recursos propios y gestionados ante las entidades competentes. Este plan prioriza el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables en las zonas de impacto producto de las lluvias intensas.

Este instrumento técnico operativo se soporta en la evaluación de daños y análisis de necesidades registradas en el SINPAD y se complementa con la información proporcionada por los representantes de los sectores y entidades técnicas.

La fase de rehabilitación corresponde al restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura y seguridad en las zonas afectadas. Dependiendo de la complejidad de los daños y las necesidades, se requerirá la participación de diversas instancias regionales, nacionales e internacionales, así como de recursos económicos, sociales y políticos que conduzcan a una recuperación a largo plazo. Con la rehabilitación se cumplen los alcances de las operaciones de emergencia y, por lo tanto, del presente plan; se dejan las bases sentadas para dar inicio a otro de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, relacionado con la reconstrucción, que permite establecer condiciones sostenibles de desarrollo en el área afectada, reduciendo los



factores de riesgo y garantizando la recuperación física, económica y social de las comunidades.

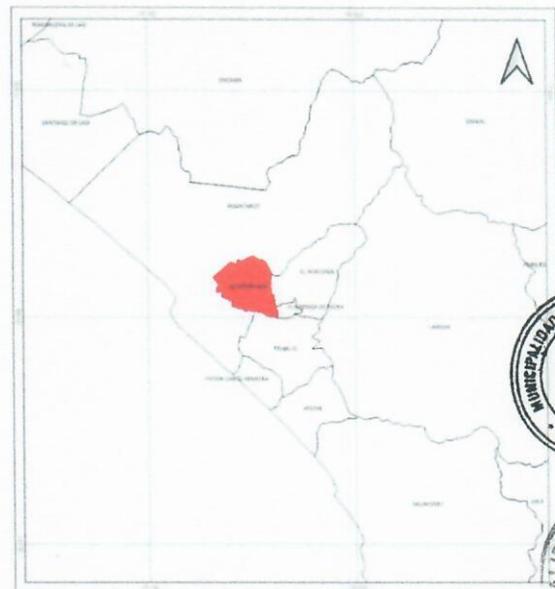
1.2 INFORMACIÓN GENERAL

El Distrito La Esperanza por su ubicación geográfica se encuentra en la parte costera de nuestro país estando expuesto a desastres, como sismos e inundaciones, las zonas que se verían afectadas por dichos fenómenos sería la parte alta del distrito, por contar con la mayoría de las viviendas de material precario y con las estructuras de material rústico en gran porcentaje y en mal estado de conservación. Se ubica en la parte Nor Central de la provincia de Trujillo, en la región La Libertad, a una distancia aproximada de 6 Km de la capital de la provincia (Trujillo) con respecto a la Plaza de Armas. El distrito de La Esperanza, cuenta con una extensión de 18.64 Km², limita por el Norte y Oeste con el Distrito de Huanchaco, por el Este con el Distrito de Florencia de Mora y por el Sur con el Distrito de Trujillo.

1.3 LÍMITES

Los límites jurisdiccionales del distrito están señalados en su Ley de creación, como sigue: Art.2- los límites del Distrito de La Esperanza han sido trazados en la carta nacional hoja La Libertad 17-e (1965).

- Por el Este con el distrito de Florencia de Mora.
- Por el Sur con el Distrito de Trujillo.
- Por el Oeste con el Distrito de Huanchaco.
- Por el Norte con el Distrito de Huanchaco.



FUENTE: GEO MAPS



1.4 POBLACIÓN

Su población, según el censo realizado por INEI del año del 2017 el Distrito de La Esperanza tenía 189 206 habitantes, la densidad poblacional es de 12 167,59 hab/km².

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD									
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
130105	DISTRITO LA ESPERANZA	Chala	137	189 206	90 952	98 254	49 654	46 893	2 761

FUENTE: INEI

1.5 CLIMA

Debido a su ubicación septentrional en nuestra costa peruana, la zona posee un clima Semi cálido (desértico – árido – sub tropical). Temperatura media anual de 18°C a 19°C, decreciendo en los niveles más elevados de la región. En todo el litoral costero hay presencia de cielo nuboso y escasa o nula precipitación, lo que la tipifica como una zona árida con temperaturas extremas máximas y mínimas. En otoño e invierno amanece nublada o cubierta y hacia el mediodía las nubes rápidamente se disipan permitiendo intenso brillo solar. Las lluvias son muy escasas en la mayor parte del año excepto en los años en que hay presencia del Fenómeno El Niño ocasionando lluvias de moderada a fuerte intensidad.

1.6 TEMPERATURA

Durante el año su temperatura varía entre 17°C a 26°C y pocas veces baja a menos de 15°C o supera más de 28°C; en el primer trimestre del año se presentan precipitaciones parciales de 20 mm/día La temporada templada dura 2.6 meses, desde el 16 de enero al 4 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 25 °C. El mes más cálido del año en La Esperanza es febrero, con una temperatura máxima promedio de 25 °C y mínima de 21 °C. La temporada fresca dura 4.0 meses, del 7 de julio al 6 de noviembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 22 °C. El mes más frío del año en La Esperanza es setiembre, con una temperatura mínima promedio de 17 °C y máxima de 21 °C.



1.7 TOPOGRAFÍA

En específico, el sector tiene una topografía con niveles que van de 70 m.s.n.m. hasta 350 m.s.n.m. siendo este último la parte más alta y empinada del sector. El informe técnico de CENEPRED en su análisis arroja que la topografía del distrito de La Esperanza presenta una pendiente que oscila entre lo 5° y los 45°. En el plano de Instituto geográfico nacional se detalla las curvas topográficas cada 100 metros. Se observa que la curva topográfica 300 metros, ubicada en la falda del cerro Cabras en donde se observa la presencia de predios.

1.8 GEOMORFOLOGIA

De acuerdo con la información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMET en el distrito de La Esperanza se encuentran las siguientes unidades geomorfológicas:

UNIDAD GEOMORFOLÓGICA		CARÁCTERÍSTICAS PRINCIPALES	PELIGROS GEOLÓGICOS
Relieve montañoso o colinado en rocas intrusivas	RMC-ri	Se distribuyen principalmente y en forma discontinua en la zona occidental del distrito. Por su naturaleza litológica se originan geoformas con laderas subredondeadas a cóncavas, hasta escarpadas por erosión pluvial. El drenaje característico es de tipo dendrítico a dendrítico rectangular por la presencia de fracturas o diaclasas; presentan valles profundos en forma de V.	Asociados a la ocurrencia de derrumbes y caídas de rocas
Piedemonte aluvio-torrencial	P-at	Planicie inclinada extendida al pie de los sistemas montañosos occidentales, formada por la acumulación de corrientes de aguas estacionales, de carácter excepcional, asociados usualmente al fenómeno El Niño.	Asociada a flujos de detritos excepcionales.
Planicie costanera	P-c	Extensas planicies, conformada por depósitos aluviales y eólicos no consolidados.	Asociada a arenamientos, flujos de detritos excepcionales durante eventos de El Niño provenientes de las distribuciones adyacentes.
Mantos eólicos	Me	Acumulaciones reducidas de arenas eólicas a manera de mantos.	Asociadas a arenamientos.

ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: INGEMET

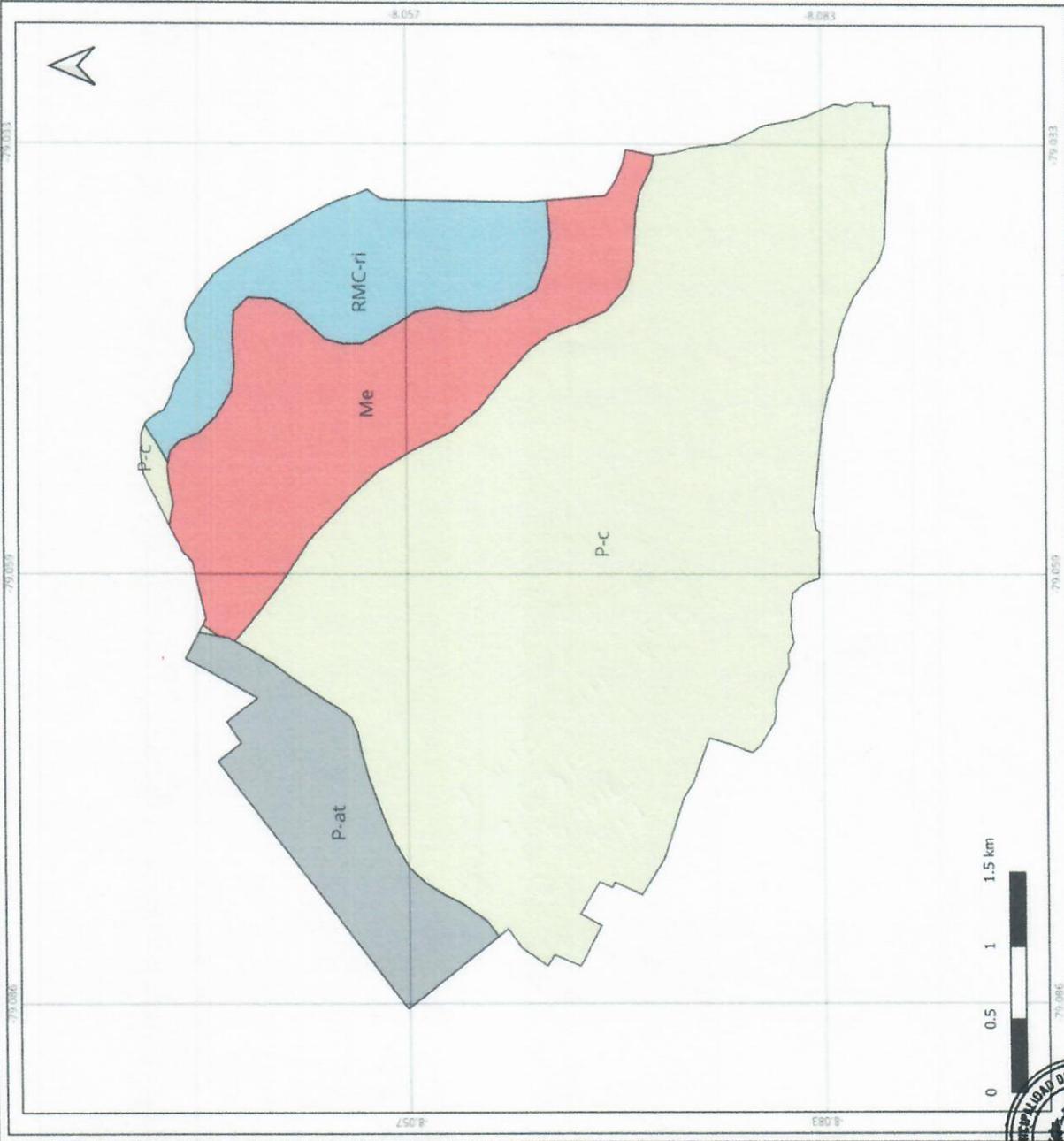




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

MAPA GEOMORFOLÓGICO

AUTOR: Elaboración Propia
FECHA: 30/09/2023
SRC: EPSG: 4326 - WGS84
FUENTE: INGENMET



ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: INGENMET



1.9 FLORA Y FAUNA

Como parte de la flora característica del sector encontramos Algarrobos, Molle Peruano, Espinos, Poncianas, Eucaliptos, Grass común, entre otro tipo de vegetación ornamental y como parte de la fauna del lugar, se ha observado la crianza de aves de corral, ganado vacuno, ovino y porcino, además de la presencia de reptil y aves silvestres que habitan en la falda de los cerros límites del distrito. Un claro ejemplo con diversidad de flora y fauna y como parte del presente plan específico, es el Cerro Cabras, el cual es una elevación geográfica que alberga diferentes especies animales como vegetales, principalmente entre los meses de junio y setiembre debido a la humedad que adquiere la zona.

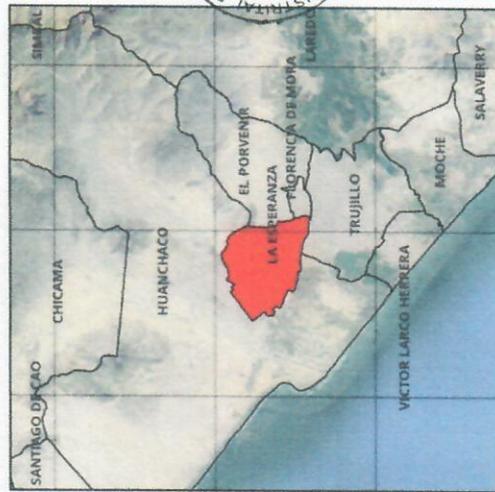
1.10 GEOLOGIA

De acuerdo a la información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMET en el distrito de La Esperanza se encuentran las siguientes unidades geológicas:

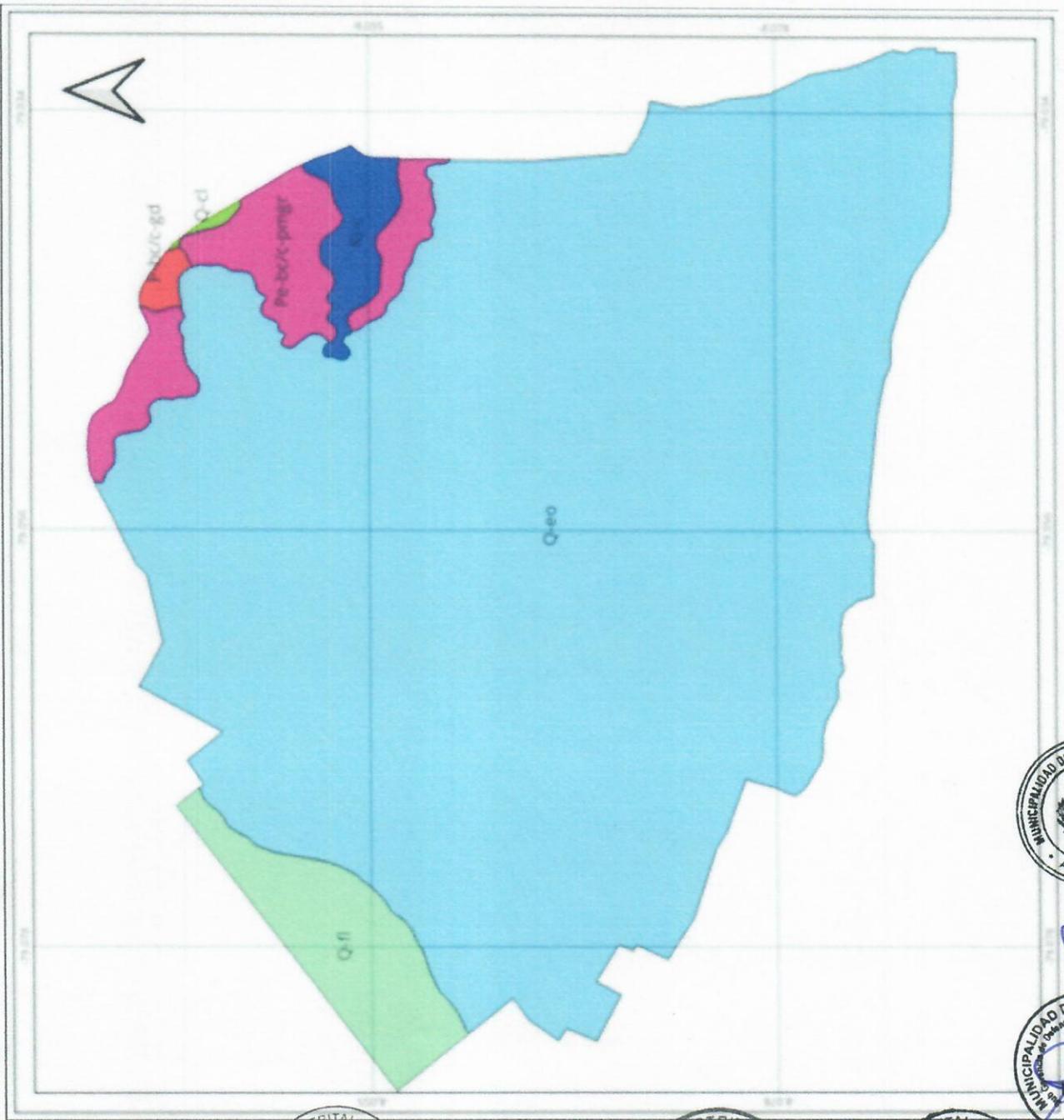
UNIDAD GEOLÓGICA			
UNIDAD		DESCRIPCIÓN	
Depósito fluvial		Acumulaciones de gravas, arenas, limos y arcillas transportadas en el cauce de río y quebradas.	Q-fl
Grupo Casma		Andesita, riolita, calizas, areniscas	Ki-c
Depósito coluvial		Constituida por bloques rocosos heterométricos y homogéneos angulosos a sub angulosos	Q-cl
Batolito de la costa – Plutón centinela – granodionita		Granodiorita	P-bc gd
Depósito eólico		Arenas cuarzosas formando dunas y pampas amplias	Q-eo

ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: INGEMET





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	
MAPA GEOLÓGICO	
AUTOR: Elaboración Propia	SRC: EPSG: 4326 - WGS84
FECHA: 30/09/2023	FUENTE: INGEMET



ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: INGEMET



1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del Enfoque de Derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Ministerial N° 276-2013PCM, que aprueba los Lineamientos para constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.



- Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

1.12 OBJETIVOS

1.12.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer actividades prioritarias que permita orientar las actividades de rehabilitación a la recuperación de los servicios básicos indispensables.

1.12.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- En articulación con las empresas prestadoras de servicios restablecer los servicios básicos (agua, luz, saneamiento).
- Proponer modificaciones presupuestales para el financiamiento de actividades, adquisición de equipos y/o herramientas necesarias y contratación de personal esencial.

II. DIAGNÓSTICO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA O DESASTRES

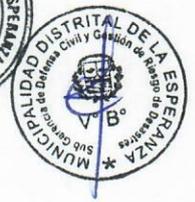
Teniendo en cuenta los principales peligros a los cuales se encuentra expuesto el distrito de La Esperanza se presentan a continuación:

PELIGRO	ESCENARIO DE RIESGO
Lluvias intensas e inundaciones	La geodinámica externa por las lluvias intensas provoca las siguientes características: hinchamiento y contracción de suelos incentivando procesos de sensibilidad, saturación de suelo, erosión del suelo, incremento de la napa freática,



	<p>inundaciones. En el sector de La Esperanza las inundaciones se dan por altas precipitaciones como también la activación de la Quebrada de León y las que nacen alrededor del cerro cabras. Durante el último periodo de lluvias del 2023, producto de las lluvias intensa y sus peligros asociados, se vieron afectadas 1026 y 2042 personas fueron damnificadas.</p>
Sismo	<p>La provincia de Trujillo ha tenido acontecimientos de movimientos telúricos de gran intensidad que han tenido consecuencias fatales como sucedió en el año de 1970 con una magnitud de 7.8 que destruyo gran parte a de la infraestructura de la época. El subsuelo de Trujillo se conforma básicamente de depósito de área suelta a medio densa. El nivel freático es vario en correspondencia a la topografía. Se realizo un análisis de los peligros por intensidad sísmicas que, a través de la metodología de calicatas en diferentes puntos de distritos de la provincia de Trujillo, se identificaron las características mecánicas mecánicas y dinámicas del suelo bajo las condiciones correspondientes el código de diseño sismo resistente del reglamento nacional de edificaciones, en donde se clasificaron 4 zonas diferente relacionado con los niveles de peligro.</p>
Deslizamiento	<p>La topografía variada que según el análisis realizado del distrito de La Esperanza presenta una pendiente que oscila entre los 5° y los 45° se debe a la cercanía al Cerro Cabras y por la a proximidad u cercanía de viviendas asentadas a la falda del cerro se pueden ver afectadas por los deslizamientos poniendo en peligro la integridad física del ser humano e infraestructura de las viviendas, principalmente en temporadas de lluvias.</p>

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO



Es importante que, al producirse el impacto de una emergencia o desastres, se pueda analizar la situación generada y tomar decisiones basadas en la evaluación de daños y análisis de necesidades tomando en cuenta los componentes y necesidades para la rehabilitación.

2.2 EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA O DESASTRE

El impacto del desastre se debe cuantificar en torno a 5 ejes principales, se tomará como referencia la metodología PDNA (Post Desastres Needs Assessment ó Evaluación de necesidades post desastre):

Efectos sobre la infraestructura y activos físicos	<ul style="list-style-type: none"> - Número de viviendas - Instalaciones educativas y de salud - Edificios gubernamentales - Infraestructura comunitaria, cultural y religiosa
Efectos sobre la producción y acceso bienes y servicios	Se evalúa la disminución en la producción o el servicio de electricidad, agua, saneamiento, transporte, pesca, industria, entre otros.
Efectos sobre los medios de vida	<p>De acuerdo con PDNA, se mide en los sectores económicos al privarles de su empleo o reducir de su capacidad de obtener ingresos, disminuyendo así su capacidad para ganarse la vida.</p> <p>El desastre podría también afectar a la fuerza de trabajo de un hogar o daños en los activos de los centros de labores.</p>
Aumento de riesgo y vulnerabilidad	<p>Se evalúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Peligros secundarios generados por el desastre que pueden afectar el proceso de rehabilitación - Riesgos ambientales



	- Nuevos e incremento de la vulnerabilidad de la población
--	--

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO

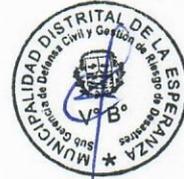
III. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y FORMULACIÓN DEL PLAN

Se estable las siguientes líneas de acción prioritarias de acuerdo a las necesidades detectadas. Se considera que en cualquier emergencia producto de un desastre de envergadura, se priorizará las siguientes líneas de acción: Saneamiento, vivienda, salud, educación, comunicaciones. El Plan de Rehabilitación se realizará cumpliendo las actividades señaladas en 3 etapas: Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción

3.1 PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA REHABILITACIÓN

Las necesidades de la rehabilitación se determinan a partir de 05 componentes, los cuales se detallan a continuación

COMPONENTE	NECESIDAD DE REHABILITACIÓN
Rehabilitación de la infraestructura pública y privada para el restablecimiento de un servicio	Los requisitos financieros (o necesidades) para la rehabilitación post desastre se calculan sobre la base de los cálculos cuantitativos de la destrucción de los activos físicos que hay que rehabilitar priorizando el restablecimiento de infraestructura diversa y el restablecimiento de los servicios públicos tales como agua y saneamiento, energía, salud, transportes, comunicaciones y seguridad entre otros, para que la población sea capaz de volver a sus actividades habituales de carácter temporal o definitivo
Reanudación de la producción de bienes y/o entrega de servicios	Consiste en la reanudación del acceso a bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas de las personas, familias y comunidades, tales como el acceso a los mercados, el empleo, los puestos de abastecimiento de agua, la atención médica, los alimentos, las escuelas, etc.



Normalización de los medios de vida	Restaura la situación del empleo y los medios de vida mejorando las condiciones de vida de la población afectada, promoviendo, facilitando y aprovechando todas las oportunidades de cambio para reducir el riesgo de desastres y lograr la sostenibilidad de los esfuerzos de recuperación
Restauración de la gobernanza y procedimientos de toma de decisiones	Se refiere a la necesidad de restablecer o fortalecer la capacidad de las autoridades para dirigir y gestionar el proceso de rehabilitación
Reducción de riesgos	Consiste en: <ul style="list-style-type: none"> - Abordar riesgos inmediatos - Iniciativas para reducir los riesgos y las vulnerabilidades en el futuro - Iniciativas para promover la resiliencia de las personas y las comunidades

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO

Para hacer frente a la emergencia, la Municipalidad Distrital de La Esperanza a través del Centro de Operaciones de Emergencia debe establecer la magnitud de los daños, de acuerdo con una evaluación rápida. La información recolectada y analizada por el COE, de carácter social debe priorizar los datos referidos a: heridos, damnificados e infraestructura dañada: viviendas, carreteras. Con esta información se toman las primeras decisiones. La información del impacto de la emergencia será proporcionada por la población organizada y los integrantes de la plataforma de defensa civil y grupo de trabajo para la GRD. Estos informes deben ser consolidados para luego estructurarse en el "Informe de Incidente Emergencia".

3.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SU FINANCIAMIENTO

El financiamiento del plan de rehabilitación dependerá de los programas, proyectos y actividades que se han definido. Al definir esta lista se identificará los mecanismos financieros, los cuales pueden ser:

- Programa presupuestal N° 0068



- Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales(FONDES)
- Gestión ante cooperación internacional
- Presupuesto de inversión de la municipalidad

3.3 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

A continuación, se presenta una matriz de actividades para dar soporte cuando suceda un evento

SUB PROCESO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Restablecimiento de servicios públicos e infraestructura	Manejo de escombros	Municipalidad Distrital de La Esperanza
	Servicio de energía	HIDRANDINA
	Transporte y comunicaciones	Operadores de telecomunicaciones
	Servicios de agua y saneamiento	SEDALIB
	Infraestructura pública y privada	Municipalidad Distrital de La Esperanza
Normalización progresiva de los medios de vida	Recuperación de medios de vida	Municipalidad Distrital de La Esperanza
	Servicios de educación	UGEL
	Servicio de salud	MINSA/ESSALUD
	Infraestructura física	Municipalidad Distrital de La Esperanza
Continuidad de servicios	Infraestructura alterna y medios de respaldo	Municipalidad Distrital de La Esperanza
	Evaluación estructural y funcional	Municipalidad Distrital de La Esperanza
	Procesos, servicios y proveedores críticos	Municipalidad Distrital de La Esperanza



Participación del sector privado	Apoyo logístico	
	Apoyo con maquinaria pesada	
	Apoyo con donación de materiales e insumos	

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

- **SEGUIMIENTO DEL PLAN:** El seguimiento del plan de rehabilitación del distrito de La Esperanza se realizará a través de: Informes Periódicos. El seguimiento del Plan será permanente. Su contenido será ordenado de acuerdo con el avance de cada una de las líneas de acción. Los informes serán periódicos y su secuencia de entrega debe ser conocida por las autoridades (mensual, trimestral, u otra).

El seguimiento del Plan en forma periódica y regular permite detectar situaciones que afecten el normal desarrollo del Plan, problemas y buscar las medidas de corrección, por tanto, facilita el esfuerzo de coordinación

- **EVALUACIÓN DE RESULTADOS:** La evaluación del Plan debe establecer la relación exacta entre las líneas de acción acordadas y delimitadas, con las metas acordadas e informadas para cada una de ellas. Entre ambos campos se debe establecer el nivel o grado de cumplimiento por la línea de acción.



V. ANEXOS

5.1 RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0744-2023-MDE

La Esperanza, 12 de junio del 2023

VISTO, el Informe N° 199-2023-MDE/GSCDCyT-SGDCGRD sobre **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 199-2023-MDE/GSCDCyT-SGDCGRD; la Sub Gerencia de Defensa Civil y GRD, solicita la **CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

Que, la Ley N° 29664, Ley N° 30831, la cual modifica la Ley N° 29664, D.S. N° 048-2011-PCM (Art. 11 y 39), Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, la que se aprobó con Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J y a su vez la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante con Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, donde se establece la conformación del **EQUIPO TECNICO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**.

Que, en ese sentido, propone la conformación del **EQUIPO TECNICO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, conforme se detalla a continuación.

Que, estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TECNICO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, conforme se detalla a continuación:

AREA	CARGO
ALCALDE	PRESIDENTE
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GRD	SECRETARIO TECNICO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA /SUB GERENCIA DE SALUD	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0744-2023-MDE



AREA	CARGO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL/SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	MIEMBRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y TRANSITO.	MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WIKIPEDIA
OIM
EQUIPO TÉCNICO
OIM
PORTAL TRANSPARENCIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez
ALCALDE



5.2 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

Orientar la implementación del Proceso de Rehabilitación, la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización de los medios de vida en zonas afectadas por una emergencia o desastre.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de rehabilitación; así como, la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Rehabilitación, por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno.

III. ALCANCE

El presente lineamiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno; así como para el sector privado, según corresponda.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias
2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 30787, Ley que Incorpora la Aplicación del Enfoque de Derechos en favor de las personas Afectadas o Damnificadas por Desastres.
6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29864 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
9. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
10. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
11. Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.
12. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
13. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.



14. Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
15. Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN PERÚ.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Proceso de Rehabilitación prioriza el inmediato restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables y la continuidad de su prestación en las zonas afectadas por la emergencia o desastre; así como la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico con la participación del sector privado y la población, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la implementación del Plan de Rehabilitación que corresponda.
- 5.2 La implementación del Proceso de Rehabilitación se logra mediante el desarrollo de actividades y acciones relacionadas con los siguientes subprocesos: Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura; Normalización progresiva de los medios de vida; Continuidad de servicios; Participación del sector privado.
- 5.3 Las acciones previas a desarrollar en el planeamiento de la Rehabilitación, se basa en escenarios de riesgo de desastres, teniendo en cuenta la generación de capacidades, la gestión de recursos y la identificación de fuentes de financiamiento de las inversiones y actividades, las mismas que deben estar incluidas y desarrolladas en la fase de Preparación y se concretan en el Plan de Rehabilitación.
- 5.4 **Definiciones:**

Para efectos de los presentes lineamientos, se precisa el significado de los siguientes términos:

- a) **Daños**, se considera a la destrucción total o parcial de la infraestructura, activos físicos y bienes del sector público y privado existentes en la zona afectada. Los daños ocurren durante o inmediatamente después del fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana y se cuantifican en unidades físicas. Su valor monetario se expresa en términos de los costos de reposición que prevalecían justo antes del desastre.
- b) **Reparación del Daño Físico**, se considera a la intervención directa para poner en funcionamiento la infraestructura física, redes o sistemas que hayan resultado afectadas por la emergencia o el desastre y que son necesarios para la continuidad de los servicios públicos indispensables, en beneficio de la comunidad y su economía.
- c) **Reparación del Daño Ambiental**, se considera a las acciones de restablecimiento de las condiciones ambientales que afectan a la población y sus medios de vida.
- d) **Reparación del Daño Social**, se considera aquellas acciones destinadas a la recuperación emocional y psicológica de quienes habitan las zonas



afectadas por la emergencia o desastre, así como el inicio del restablecimiento de la dinámica social, la protección y la seguridad.

- e) **Reparación del Daño Económico**, se refiere a aquellas acciones que permitan dar inicio a la recuperación y normalización progresiva de los medios de vida, priorizando la participación de la población y del sector privado.
- f) **Servicios Públicos Básicos Indispensables**, son aquellos tipos de servicio orientados a satisfacer necesidades básicas de la población de manera prioritaria como: Saneamiento, Energía, Transportes y Telecomunicaciones.
- g) **Continuidad de servicios**, se refiere a las acciones orientadas a asegurar la prestación de los servicios públicos básicos indispensables, que hayan sido interrumpidos por una emergencia o desastre.
- h) **Medios de Vida**, es el conjunto de capacidades, estrategias y actividades que permiten a una familia satisfacer sus necesidades vitales, lo cual implica la utilización de diversos activos (naturales, físicos, financieros, humanos, sociales, entre otros).
- i) **Recuperación**, se refiere a las decisiones y acciones tomadas luego de una emergencia o desastre, que se desarrolla en el marco de los procesos de Rehabilitación y Reconstrucción.

5.5 Plan de Rehabilitación

El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias¹ considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. El planeamiento y gestión de implementación para dichas acciones son consideradas en marco del Proceso de Preparación. En ese sentido para su formulación y ejecución se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

5.5.1 Actividades a realizar en la etapa de preparación para la rehabilitación

Adicionalmente a lo establecido en los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación y aprobación de Planes de Preparación², se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Identificación de necesidades para el restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura diversa, así como de medios de vida, la continuidad de los servicios y la participación del sector privado, para lo cual toma en cuenta el escenario de riesgos correspondiente. Dicha identificación corresponde a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y forman parte del Plan de

¹ Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, aprueban "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".

² Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, aprueban "Lineamientos para la implementación de los procesos de preparación y formulación y aprobación de planes de preparación".



Preparación en la parte correspondiente a las acciones para la rehabilitación.

- b) Elaborar y aprobar protocolos para la continuidad de servicios³ por parte de las entidades públicas competentes en los tres niveles de gobierno, a fin de garantizar y asegurar el acceso a los servicios públicos básicos indispensables.
- c) Para la gestión del Proceso de la Rehabilitación de manera participativa y concertada, las entidades desarrollan acciones referidas al fortalecimiento de capacidades de las instituciones, a fin de garantizar una adecuada toma de decisiones.

5.5.2 Actividades a realizar post emergencia o desastres - Rehabilitación

Las Actividades de Rehabilitación luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre se desarrollan tomando en cuenta lo siguiente:

a) Coordinación para la implementación de acciones de rehabilitación Post Desastre en los tres niveles de gobierno.

- 1. Los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD, las Plataformas de Defensa Civil según corresponda, y en caso de desastre de gran magnitud, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CONAGERD, se declaran en sesión permanente para coordinar y organizar las acciones a adoptar en el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables interrumpido incorporando a las empresas del sector privado, ONGs a fin de que estas coadyuven en su restablecimiento.
- 2. La entidad pública competente ejecuta los protocolos establecidos para la continuidad de servicio, a fin de garantizar y asegurar el acceso a los servicios públicos básicos indispensables, en coordinación con los responsables de la conducción y coordinación de las acciones de respuesta ante una emergencia o desastre.

b) Gestión de la Información sobre los efectos de la emergencia o desastre

- 1. Las entidades públicas competentes, sobre la base de la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN PERU, coordinan y gestionan con las entidades competentes la información referida a los daños a los servicios públicos básicos, infraestructura pública y medios de vida.
- 2. Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, considerando la información del EDAN y la información referida a los daños a los servicios públicos básicos, infraestructura pública y medios de vida, evalúan los efectos de la emergencia o desastre identificando daños y pérdidas como parte de la evaluación complementaria, tomando en cuenta los aspectos siguientes:

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 26654, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.



- Grado de afectación a la infraestructura pública o privada esencial para el abastecimiento de un servicio público.
- Identificación de las pérdidas en bienes y/o prestación de servicios públicos.
- Identificación de las afectaciones de los medios de vida.
- Grado de afectación en la funcionalidad de las entidades públicas y privadas.
- Identificación de efectos colaterales que generen nuevas condiciones de riesgo como consecuencia de la emergencia y/o desastre.

Las Empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores coordinan la información de los efectos de la emergencia o desastre consolidando los daños y afectaciones para la determinación de necesidades y priorización de las acciones a ser consideradas en el Plan de Rehabilitación.

c) Identificación de Necesidades de Rehabilitación Post Desastre.

1. Las entidades públicas identifican las necesidades y requerimientos (financieros, técnicos, humanos) de rehabilitación para dar inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico, priorizando lo siguiente:
 - El restablecimiento de la infraestructura pública diversa;
 - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura pública;
 - La normalización progresiva de medios de vida;
2. Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno deben identificar las inversiones y/o actividades específicas a ser ejecutadas tomando en cuenta las fuentes de financiamiento y las entidades responsables, priorizando su inclusión y ejecución en el Plan de Rehabilitación.

d) Formulación e implementación del Plan de Rehabilitación.

Las entidades públicas formulan e implementan el Plan de Rehabilitación sobre la base de la información de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ, la Evaluación Complementaria sobre los efectos de la emergencia o desastre y la identificación de necesidades de rehabilitación para iniciar la reparación del daño físico, ambiental, social y económico, y la priorización del restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura, normalización progresiva de los medios de vida y la continuidad de los servicios con el apoyo y la participación del sector privado, tomando en cuenta lo siguiente:

d.1 Restablecimiento de los Servicios Públicos Básicos e infraestructura diversa.

1. El restablecimiento se realizará tomando en cuenta dos etapas: la primera consiste en el restablecimiento del servicio mediante acciones de carácter temporal y la segunda fase mediante el planeamiento de la reparación física de la infraestructura dañada.



2. Las entidades públicas, empresas del Estado, operadores de concesiones públicas y organismos reguladores de servicios públicos en los tres niveles de gobierno, actúan en el restablecimiento de acuerdo a su normativa o plan de contingencia y coordinan acciones y requerimientos o apoyos de otras entidades públicas o empresas privadas, según corresponda.

d.2 Normalización progresiva de los medios de vida

Las entidades públicas priorizan acciones relacionadas a la normalización progresiva de los medios de vida, impulsando estrategias de intervención que permitan recuperar y proteger los medios de subsistencia de la población local, a través de la implementación de los programas de empleo temporal, otorgamiento de Programas Especiales por parte de algunos Ministerios, Programas de transferencia económica en situación de emergencia o desastre, entrega de bonos, entrega de kits o equipamiento, entre otros, a fin que se permita promover la reactivación de las actividades económicas orientadas a la recuperación de la capacidad productiva y comercial del sector público y privado.

d.3 Financiamiento, Seguimiento y Evaluación del Plan

- d.3.1 La entidad pública competente en la implementación del Plan de Rehabilitación debe tener en cuenta las herramientas financieras⁴ existentes, en el marco de las normas vigentes para el financiamiento de las actividades e inversiones, así como lo referido a la programación y plazos legales, entre otros.
- d.3.2 Las acciones de seguimiento y evaluación, la realizarán las entidades públicas de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Para las emergencias de nivel 1, 2 y 3, será el Gobierno Regional responsable del seguimiento y evaluación de las acciones de rehabilitación que se requieran, para las cuales los gobiernos locales involucrados deberán informar sobre el avance de las actividades físicas y financieras que desarrollen en el Proceso de Rehabilitación, debiendo hacer de conocimiento al INDECI sobre dichas acciones.
 - b) Para el caso de las emergencias de nivel 4 y 5, el INDECI, asumirá las acciones de seguimiento y evaluación, para lo cual las entidades involucradas deberán informar de manera periódica sobre las acciones y recursos que vienen ejecutando en el marco de la rehabilitación.
- d.3.2 Las entidades para las acciones de seguimiento y evaluación tomarán en cuenta el formato establecido en el Anexo N° 02.

5.6 Actores involucrados en el Proceso y el Plan de Rehabilitación

Los actores involucrados en el proceso y Plan de Rehabilitación realizan principalmente las siguientes acciones:

⁴ Numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29654, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.



- a) **Presidencia del Consejo de Ministros – PCM**
Establece los mecanismos de coordinación y articulación, que faciliten el accionar entre los actores competentes en el proceso e implementación del Plan de Rehabilitación, integrando esfuerzos públicos, privados y comunitarios.
- b) **Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI**
1. Coordinar y de ser el caso conducir las acciones y actividades de los subprocesos y del Plan de Rehabilitación según corresponda, aplicando las normas vigentes
 2. Brindar asesoría técnica y coordinar con las entidades del SINAGERD el desarrollo de mecanismos que permitan viabilizar el proceso y Plan de Rehabilitación.
 3. Orientar técnicamente sobre los procedimientos técnicos y administrativos para el uso de las fuentes de financiamiento que permitan implementar el Plan de Rehabilitación.
 4. Coordinar con las instancias competentes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional en representación del SINAGERD, para las acciones que se desarrollen en el marco del Plan de Rehabilitación⁵.
 5. Supervisar y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones relacionadas al proceso y los Planes de Rehabilitación proponiendo medidas para su mejora continua en los tres niveles de gobierno.
- c) **Entidades Técnico Científicas**
1. Emitir informes técnicos sobre los peligros y/o peligros asociados que puedan presentarse en contextos post desastre en las zonas afectadas por la emergencia o desastre.
 2. Brindar información cartográfica y satelital que contribuya a la implementación del Plan de Rehabilitación de acuerdo a su competencia o a requerimiento de los ministerios y/o de los gobiernos regionales y locales.
- d) **Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno**
1. Incorporar el proceso de rehabilitación en sus políticas, planes, programas y proyectos de inversión, orientados al restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura, y asegurar la normalización progresiva de los medios de vida de las poblaciones afectadas.
 2. Generar en el marco de sus competencias y en concordancia con la normativa vigente, mecanismos que aseguren la implementación del proceso y el Plan de Rehabilitación, en coordinación con el INDECI.
 3. Sobre la base de la información de daños sectoriales realizar la evaluación y cálculo de los efectos de la emergencia o desastre y determinar las necesidades para la rehabilitación.
 4. Elaborar y proponer estrategias que permitan normalizar las actividades socioeconómicas y productivas en las zonas afectadas por la emergencia o desastre, con la participación del sector privado y la sociedad civil, en coordinación con los Ministerios, gobiernos regionales y locales involucrados, considerando programas, proyectos y actividades a ser implementados, teniendo en cuenta los planes estratégicos, planes de desarrollo u otros documentos de planificación que correspondan.

⁵ Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

[Handwritten signature]



5. Establecer y/o identificar las fuentes de financiamiento, programando los recursos financieros necesarios a ser implementadas en las actividades de rehabilitación.
6. Realizar el seguimiento y la evaluación de acciones referidas a la implementación del proceso y del Plan de Rehabilitación, de acuerdo a sus competencias.

e) **Entidades Privadas, Sociedad Civil y Organismos de Cooperación**

1. Coordinar con las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para el establecimiento de acuerdos y/o alianzas estratégicas conducentes a la ejecución de programas, proyectos y actividades para el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables, la normalización de los medios de vida y la reparación del daño físico, económico, social y ambiental.
2. Participar en la elaboración de la estrategia para la normalización progresiva de los medios de vida de las poblaciones afectadas contribuyendo a la reactivación económica, para generar fuentes de empleo de carácter temporal que permitan recuperar y mejorar las condiciones de la población damnificada y afectada.
3. Participar y apoyar a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno en la formulación e implementación del proceso y del Plan de Rehabilitación, en el marco de la normativa vigente y bajo el liderazgo de los niveles de gobierno que correspondan.
4. Apoyar las acciones priorizadas en el Plan de Rehabilitación, a través de mecanismos de financiamiento en el marco de las normas vigentes.

f) **Entidades prestadoras de servicios**

1. Incorporar el proceso de rehabilitación en sus políticas, planes, programas y proyectos con el propósito de asegurar el restablecimiento de los servicios públicos básicos que hayan sido interrumpidos, según corresponda, de manera progresiva en el más breve plazo, en concordancia con lo establecido en su respectivo Plan de Continuidad de Servicios y Plan de Contingencia.
2. Generar en el marco de sus competencias y en concordancia con las normas vigentes, los mecanismos que aseguren la implementación del proceso y el Plan de Rehabilitación en coordinación con el sector correspondiente y el INDECI.
3. Sobre la base de la información de daños, realizar la evaluación y cálculo de los efectos de la emergencia o desastre y determinar las necesidades para la rehabilitación e identificación de las medidas y acciones a implementar como parte del Plan de Rehabilitación, según corresponda.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones referidas a la implementación de los procesos y del Plan de Rehabilitación, de acuerdo a sus competencias.

g) **Entidades Académicas**

1. Involucrar a las entidades académicas en las acciones iniciales de reparación del daño físico, social, ambiental y económico.
2. Generar investigaciones científicas aplicadas referidas al proceso de rehabilitación en el marco de la Ley N° 29664 Ley que crea el SINAGERD.

h) **Población**

D. V.



Participar de manera activa y organizada en el proceso y el plan de rehabilitación a través de acciones que contribuyan al restablecimiento de los servicios públicos básicos y en aquellas que se desarrollen para la normalización de sus medios de vida y su recuperación social y económica en las zonas afectadas, pudiendo organizarse mediante el voluntariado en emergencia y rehabilitación - VER.

5.7 Tipos de Planes de Rehabilitación

Los Planes de Rehabilitación toman en cuenta las competencias jurisdiccionales sectoriales, los plazos de las intervenciones, la existencia de capacidades y el principio de subsidiariedad de las entidades del SINAGERD, es elaborado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para lo cual se toma en cuenta los siguientes tipos de planes:

a) Plan Nacional de Rehabilitación – PRN

1. Es un instrumento técnico operativo de carácter obligatorio, dinámico y de ámbito nacional. Detalla las acciones por ejecutar a fin de garantizar el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura, la normalización progresiva de medios de vida e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por un desastre de gran magnitud, busca articular las intervenciones sectoriales, a fin de procurar una óptima rehabilitación en caso de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional que tipifica el Nivel de Emergencia 5⁶.
2. El Plan de Rehabilitación Nacional es elaborado por el INDECI, tomando en cuenta los planes sectoriales y en coordinación con las entidades públicas y privadas de los tres niveles de gobierno comprometidas y su aprobación corresponde al ente rector del SINAGERD mediante Resolución Ministerial.

b) Plan de Rehabilitación Sectorial – PRS

Para el caso de los planes sectoriales, estos se enfocan en las capacidades con las que cuentan y en las acciones de rehabilitación de manera coordinada con los gobiernos regionales luego de la Declaratoria de Estado de Emergencia y se plantean de la siguiente manera:

1. Plan de Rehabilitación Sectorial

- 1.1. Es un instrumento técnico operativo de carácter obligatorio para los Ministerios y Organismos Públicos adscritos del respectivo Ministerio que de manera directa están vinculados al otorgamiento de servicios públicos básicos o a la normalización progresiva de los medios de vida, detalla las acciones por ejecutar a fin de garantizar el restablecimiento de los mismos y la continuidad de sus servicios, tomando en cuenta sus capacidades y competencias y sirve de insumo del Plan de Rehabilitación Nacional.
- 1.2. El Plan de Rehabilitación Sectorial es elaborado y ejecutado por el Ministerio y sus respectivas Organismos Públicos Adscritos-OPs en cuanto corresponda, en coordinación y en articulación con

⁶ Literal c del numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el SINAGERD.



los gobiernos regionales y locales, con las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas, los organismos reguladores de servicios públicos de su sector, entre otros, con la asistencia técnica del INDECI, su aprobación corresponde al Titular del Ministerio mediante Resolución Ministerial.

1.3. El Plan de Rehabilitación sectorial para su formulación toma en cuenta el tipo de Servicio o Medio de Vida correspondiente su aprobación corresponde al titular del sector en el cual se encuentra el servicio.

5.7.1 Plan de Rehabilitación Regional – PRR y Plan de Rehabilitación Local - PRP

- a) El Plan de Rehabilitación Regional y Local describe las acciones que son ejecutadas de manera directa con sus recursos disponibles, cuenta con el apoyo de los sectores del Gobierno Nacional según corresponda y para el caso del Gobierno Regional articula sus actividades con los gobiernos locales, tomando en cuenta las capacidades y recursos de cada uno de ellos.
- b) Es responsabilidad del Titular del Gobierno Regional/Local, aprobar el Plan de Rehabilitación Regional mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda. Los Gobiernos Regionales deben apoyar y articular con los gobiernos locales de su jurisdicción, la formulación de sus Planes de Rehabilitación.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Se encuentran orientadas a las etapas que deben tomarse en cuenta para formular y aprobar los Planes de Rehabilitación, así como la estructura que debe contener cada tipo de Plan.

6.1 Etapa de Formulación del Plan

- a) La formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, según corresponda, por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) El Plan de Rehabilitación debe considerar dentro de su formulación la coordinación y articulación entre los diferentes actores de los respectivos niveles nacionales y subnacionales de gobierno.
- c) En la etapa de formulación, con fines descriptivos y como marco referencial para su aplicación, se establece la siguiente secuencia:

1. Conformación de un Equipo Técnico:

- i. El Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, es el responsable de conformar un equipo de profesionales y técnicos, incorporando a sus organismos adscritos involucrados en el Plan de Rehabilitación, cuando corresponda.
- ii. El Presidente del GTGRD puede convocar a profesionales y técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales,



especialistas e integrantes de la sociedad civil y/o sector privado, para apoyar al Equipo Técnico.

- iii. El equipo técnico es liderado por la unidad orgánica que sea designada por el presidente del GTGRD.

2. Establecimiento del Plan de Trabajo del Equipo Técnico

El equipo técnico elabora el Plan de Trabajo para la formulación del Plan de Rehabilitación, el cual debe incluir los objetivos, acciones, responsabilidades, plazos y cronograma precisando la fecha de presentación del texto del Plan de Rehabilitación para su aprobación.

6.2 Diagnóstico y Evaluación de los Efectos de la emergencia o desastre

Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno desarrollan el diagnóstico y evalúan los efectos de la emergencia o desastre.

6.3 Identificación de las necesidades para la rehabilitación

Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno en función al cálculo de los efectos de la emergencia o desastre identifican las necesidades para el inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico, priorizando el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y la normalización progresiva de los medios de vida.

6.4 Formulación del Plan

El Plan debe contener los aspectos referidos en las disposiciones generales, considerando acciones relacionadas al restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura, la normalización progresiva de los medios de vida y la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables con la participación de las entidades de los tres niveles de gobierno, de las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas, los organismos reguladores de servicios públicos, de las empresas privadas, entre otros; contemplando un listado de proyectos y actividades, fuentes de financiamiento, responsables de ejecución y cronograma. Su estructura es:

1. Estructura del Plan de Rehabilitación

El Plan de Rehabilitación, se desarrolla considerando la siguiente estructura básica:

I.- Información General

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Base legal
- 1.3.- Objetivo

II.- Diagnóstico:

- 2.1 Descripción de la emergencia o desastre
- 2.2 Evaluación de los efectos de la emergencia o desastre:



III.- Identificación de Necesidades y Formulación del Plan de Rehabilitación

- 3.1. Priorización de Necesidades para la Rehabilitación.
- 3.2. Fuentes de Financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento
- 3.3. Implementación del Plan de Rehabilitación
 - Listado de Programas, Proyectos y Actividades.
 - Priorización de intervenciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e Infraestructura y normalización progresiva de medios de vida
 - Financiamiento del Plan de Rehabilitación.

IV.- Seguimiento y Evaluación del Plan de Rehabilitación

- 4.1 Matriz para seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación (Ver Anexo 2).

6.5 Aprobación del Plan

El Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente y para el caso del nivel nacional será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros) en su calidad de ente rector.

6.6 Difusión del Plan

- a) Una vez aprobado el Plan de Rehabilitación, se debe poner a disposición de todos los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos adscritos y dependencias de la PCM, Ministerios, OPDs, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales directamente involucrados en el Plan, a fin de que los titulares de cada entidad involucrada asuman sus responsabilidades y puedan asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- b) La difusión puede ser a través de la página web, medios impresos, talleres, reuniones, entre otros; asimismo, debe ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.

6.7 Implementación del Plan

- a) Las entidades de los tres niveles de gobierno desarrollan las actividades establecidas para cumplir los objetivos y metas de sus respectivos planes. Para ello se debe tomar en cuenta los mecanismos de financiamiento contemplados en el marco del SINAGERD⁷.
- b) Los responsables de asegurar la implementación del plan son los titulares de cada entidad, a través de sus órganos de línea y unidades orgánicas correspondientes.

6.8 Evaluación del Plan

⁷ Numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 29604 Ley que crea el SINAGERD, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas



Esta etapa permite valorar la eficacia y operatividad del Plan de Rehabilitación, mediante el seguimiento de su aplicación, y la evaluación de los resultados de las intervenciones y actividades realizadas.

6.9 Financiamiento del Plan

- a) Las máximas autoridades de los tres niveles de gobierno deben considerar en su Plan Operativo Institucional y en los programas presupuestales, las actividades establecidas en el Plan de Preparación relacionadas a la rehabilitación.
- b) Las autoridades de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, pueden considerar otras fuentes de financiamiento para la implementación del Plan de Rehabilitación, tales como alianzas estratégicas, convenios con la cooperación internacional y el sector privado.

6.10 Articulación y coordinación con otros Planes

- a) Los Planes de Rehabilitación se articulan con los Planes de Preparación en lo que respecta a las acciones previas considerando los Escenarios de Riesgos de Desastres; ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, con los Planes de Contingencia en la fase de continuidad de servicios públicos básicos indispensables; con los Planes de Operaciones de Emergencia en la fase de atención temporal de servicios públicos básicos; y, con los Planes de Continuidad Operativa en la fase de planificación para la continuidad de las actividades críticas, de acuerdo a los niveles de emergencia.
- b) Los Planes de Rehabilitación se articulan también con los Planes de Reconstrucción, dado que el proceso de Rehabilitación es el puente entre los Procesos de la Respuesta y de Reconstrucción.
- c) Los Planes de Rehabilitación Local se articulan con el Plan de Rehabilitación Regional y éstos con los Planes de Rehabilitación Sectorial o con el Plan de Rehabilitación Nacional y se aplican de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos.

VII. RESPONSABILIDADES

Las máximas autoridades de las entidades, en los tres niveles de gobierno, quienes presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres—GTGRD, son responsables de la implementación y cumplimiento del presente lineamiento.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El INDECI de acuerdo con sus competencias es responsable de promover e impulsar la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación y su correspondiente seguimiento y evaluación en los tres niveles de gobierno, dando cumplimiento al presente lineamiento y demás disposiciones complementarias que se emitan sobre la materia.
- 8.2. Los Gobiernos Regionales de acuerdo con sus competencias, son responsables de promover e impulsar la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación en sus respectivos ámbitos, promoviendo la articulación de los mismos.

[Handwritten signature]
DWT
V° B°



- 8.3. Los Gobiernos Regionales y Locales remiten sus planes aprobados con resoluciones propias al INDECI, en formato digital. Del mismo modo, los Ministerios remiten sus planes aprobados al INDECI, en formato digital. Estos planes se remiten con su respectivo documento de aprobación.
- 8.4. La modificación y/o actualización del Plan de Rehabilitación por parte de un Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local, es comunicada al INDECI, debiendo informar y sustentar sobre los nuevos contenidos o acciones, cuya modificación o inclusión y ejecución de los mismos se han identificado como necesarios durante la implementación del respectivo Plan de Rehabilitación.
9. Adicionalmente al Plan de Rehabilitación Nacional, el INDECI podrá emitir Guías, Manuales, entre otros, que considere necesarios para la implementación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

